17/04/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Caídas en la vía pública: la prueba en procesos seguidos por la responsabilidad patrimonial de los Ayuntamientos

Por Jordi Fontquerni i Bas. Procurador de los Tribunales

En la vida práctica aparecen determinados hechos que no por ser supuestos repetidos en infinidad de ocasiones, pierden su importancia procesal, sino todo lo contrario, como ocurre con las caídas en la vía pública por parte de usuarios de la misma. Cada día es más relevante la posición procesal de los **Ayuntamientos** en esta clase de accidentes, cuando se ejercita una acción resarcitoria para percibir la correspondiente indemnización. En estos casos, propios de la vida ordinaria, se produce un accidente, al caer al suelo una persona que deambula tanto por la calle como por la acera o un parque público. Es evidente que no todo accidente producido en la vía pública puede ser siempre responsable el Ayuntamiento respectivo, pues ello supondría la ruina económica de la Administración local en poco tiempo.

La **intervención administrativa** sobre las vías públicas urbanas alcanza en el ordenamiento jurídico el grado máximo, al ser los viales z ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |